



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001510  
FOLIO TRÁMITE: 671.777

FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

NOMBRE: GUZMAN TELLO VICTOR MANUEL  
UBICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 4.45 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SÍ	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p				

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. I. Alvarado  
Andrea H.  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
GUZMAN TELLO VICTOR MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente la mercancía o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.